



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

CRIANZA DE CERDOS QUILPOCO

DFZ-2024-1602-VII-SRCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Mariela Valenzuela H.	
Elaborado	Maximiliano Rojas Y.	



TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN.....	1
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	2
2.1 ANTECEDENTES GENERALES	2
2.2 UBICACIÓN Y LAYOUT	3
2.2.1 <i>Ubicación local</i>	3
FIGURA 1.: MAPA DE UBICACIÓN LOCAL DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.2 MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	5
4.3 ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL	5
4.3.1 <i>Ejecución de la inspección</i>	5
5 HECHOS CONSTATADOS.....	6
5.1 VERIFICACIÓN DE POSIBLE ELUSIÓN AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	6
6 CONCLUSIONES.....	9
7 ANEXOS	10



1. RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable (UF) "CRIANZA DE CERDOS QUILPOCO", localizada en ruta J-60, km 12, sector de Quilpoco, Comuna de Rauco, Región del Maule. La inspección fue realizada el día 19 de abril del 2024.

La fiscalización ambiental respondió a una denuncia identificada con el Expediente digital N°955, la cual indica la descarga de residuos líquidos por crianza de cerdos.

La materia relevante objeto de la fiscalización fue la verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los resultados de la fiscalización ambiental realizada no presentan hallazgos.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CRIANZA DE CERDOS QUILPOCO	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Sin operación
Región: Del Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta J-60, km 12, sector de Quilpoco
Provincia: Curicó	
Comuna: Rauco	
Titular de la unidad fiscalizable: -	RUT o RUN: -
Domicilio titular: -	Correo electrónico: -
	Teléfono: -
Identificación representante legal: -	RUT o RUN: -
Domicilio representante(s) legal(es): -	Correo electrónico: -
	Teléfono: -



2.2 Ubicación y Layout

2.2.1 Ubicación local.

Figura 1.: Mapa de ubicación local de la Unidad Fiscalizable



Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Maps

DATUM WGS 84	HUSO 19	UTM N: 6.129.765	UTM E: 286.095
Ruta de acceso: desde Curicó, se debe tomar la Ruta J-60, desde el sector noroeste de la ciudad. En la Ruta J-60, se debe avanzar por cerca de 12 km hasta llegar a la UF, ubicada en el sector de Quilpoco.			



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
Nº	Tipo de instrumento	N.º/año	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
01	Ley	19.300/1994	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Ley General de Bases del Medio Ambiente	-
02	Decreto Supremo	40/2012	Ministerio de Medio Ambiente	Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	-



4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción		
<input type="checkbox"/> Programada	-		
<input checked="" type="checkbox"/> No programada	<input checked="" type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Autodenuncia	<input type="checkbox"/> De Oficio
	<input type="checkbox"/> Otro		
		Detalles: visita de inspección ambiental en respuesta a denuncia identificada con el Expediente digital N°955, la cual indica la descarga de residuos líquidos por crianza de cerdos.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

4.3.1.1. Día de inspección (19/04/2024)

Existió oposición al ingreso: No aplica	Existió auxilio de fuerza pública: No aplica
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No aplica	Existió trato respetuoso y deferente: No aplica
Observaciones: Existe la instalación, pero su destino es residencial y de desarrollo de actividad primaria.	
Se realizaron registros fotográficos y se tomaron coordenadas UTM (WGS 84).	



5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Verificación de posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

Número de hecho constatado: 1

Exigencias:

Artículo N°10 de la Ley N°19.300/1994 Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, en el siguiente literal:

- I) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales;

Artículo N°3 del D.S. 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el siguiente literal y subliteral respectivamente:

- I) Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de:

I.3. Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, donde puedan ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a:

I.3.3 Tres mil (3.000) animales porcinos menores de veinticinco kilos (25 kg) o setecientos cincuenta (750) animales porcinos mayores de veinticinco kilos (25 kg); o

I.3.4. Dos mil quinientas (2.500) unidades animales de ganado ovino o caprino.

Hechos:

- La actividad comenzó con la llegada de quien suscribe al lugar indicado, comuna de Rauco, siendo la hora y fecha indicada.
- En el lugar, coordenadas UTM 6.129.765 N – 286.095 E, se constató que la UF se encontraba sin operación, a lo que se hizo llamados a viva voz y a través de silbidos, desde la vía pública ya que el portón de acceso y puerta principal se encontraban cerradas con cadenas y candados, sin resultados de atención.
- Se constató que la UF se trataría de una vivienda con destino habitacional.
- Desde la vía pública, se pudo constatar que al interior de la propiedad existe un cultivo y, al final del predio, establos que serían utilizados por corderos que se mantenían libres al momento de la inspección.
- Se constató la existencia de alrededor de 15 corderos.
- Se consultó a transeúnte sobre la actividad denunciada, a lo que señaló que es la vivienda de una persona que cría corderos de forma artesanal.

Análisis:

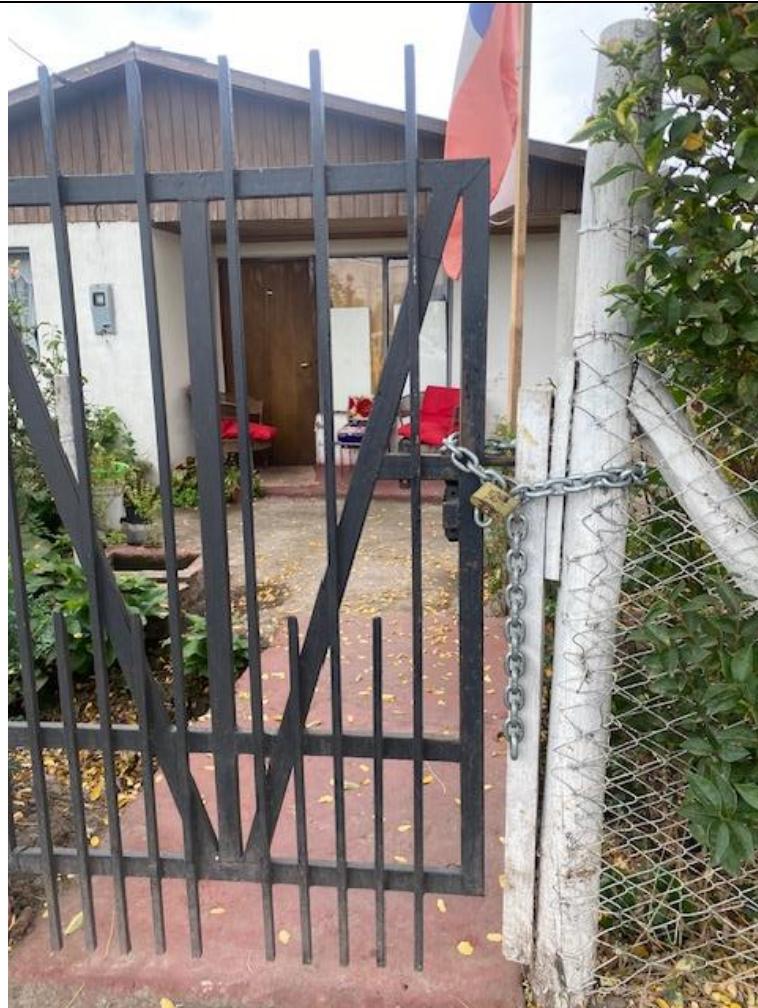
Para analizar la exigencia asociada a la fiscalización, en función de los hechos constatados, se consideran los siguientes puntos:

- La UF tendría destino habitacional.
- No se constató la presencia de cerdos en la UF.
- Se constató la crianza de ganado ovino, con alrededor de 15 individuos.

Considerando la información expuesta, es posible indicar que la actividad denunciada, y su magnitud, no presenta características asociadas a la tipología de ingreso al SEIA analizada, tratándose de una actividad productiva primaria.



Registro



Fotografía 1	Fecha: 19 de abril del 2024	Coordenadas UTM		Fotografía 2	Fecha: 19 de abril del 2024	Coordenadas UTM	
		6.129.765 N	286.095 E			6.129.765 N	286.095 E
Descripción Medio de Prueba: puerta de acceso principal a la UF. En la imagen se puede verificar que se trataría de una vivienda con fines habitacionales. Al momento de la inspección se encuentra cerrada con cadena y candado.						Descripción Medio de Prueba: portón de acceso a la UF. Al momento de la inspección se encuentra cerrada con cadena y candado.	



Registro



Fotografía 3	Fecha: 19 de abril del 2024	Coordenadas UTM	
		6.130.678 N	304.989 E

Descripción Medio de Prueba: imagen obtenida desde Google Earth, que permite apreciar la magnitud del establo existente para la crianza de ganado ovino en la UF.



6 CONCLUSIONES

Las actividades de fiscalización ambiental realizadas consideraron la verificación de la posible elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, denunciada contra la UF “Crianza de Cerdos Quilpoco”, por descarga de RILes originados por la crianza de cerdos.

En función de los antecedentes y hechos analizados, se concluye descartar la elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental.

